

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Aclarar la parte final del inciso primero del auto de fecha 25 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el acuerdo presuntamente celebrado y allegado no fue firmado por los demandados, pues este proviene del señor José Orley Bernal Garnica, quien no es parte en el presente proceso, razón por la que no se le impartirá trámite.
- 2.- Se previene a la parte demandante, para que se abstenga de realizar afirmaciones temerarias e inducir al Despacho en error.
- 3.- Las demás decisiones tomadas en la citada providencia, se mantendrán incólumes.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de julio de 2021 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 25.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

IBR

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Expediente: 110014189003-2018-01652-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

**390fab902da76f0a693d697560a43eeacdda55f682ce0c90d8c036429165dbdf**

Documento generado en 08/07/2021 01:52:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**